



NOTIFICACION POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido del resolución N°0395, expedido por el Señor(a) gobernadora del departamento de Córdoba, el día 15 de agosto del 2018, "por medio del cual se traslada en forma definitiva a un docente por razones de convivencia", de los señor(a) **HENRY LLANOS GARCIA Y KATY SUSANA PÉREZ CÓRDOBA**, se anexa la copia íntegra del acto administrativo. Este se hace en cumplimiento del procedimiento de notificación y luego de enviar correo electrónico a la persona en mención (tomado de la base de datos de la SEDCORDOBA), el 22 de julio del 2018, y correo certificado el día 23 de agosto del 2018 y a la fecha de elaboración de este aviso no se ha recibido respuesta alguna de la persona antes referenciada.


"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.


Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Revisó: 
ILA PAOLA RUIZ ALVAREZ
Líder talento humano

Proyecto: 
Lesbia G
Técnico Administrativo
Fecha de elaboración: 30/8/2018



RESOLUCIÓN No 0395 DE 2018

"Por medio de la cual se traslada en forma definitiva a un docente por razones de convivencia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el señor HERNANDO GREGORIO MOLINA SALAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.167.244, fue nombrado en propiedad como Directivo Docente-Rector en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Popayán del Municipio de Canalete, mediante Decreto N° 2196 de fecha 04 de diciembre de 2017.

Que mediante escrito con recibido de fecha 14 de marzo de 2018 radicado en el SAC 4618, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Popayán del Municipio de Canalete, solicitan a la Secretaría de Educación Departamental, que se traslade al docente HERNANDO GREGORIO MOLINA SALAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.167.244, por conflictos de convivencia con la comunidad educativa.

Que el Decreto N° 520 del 17 de febrero de 2010 en el artículo 5, el cual fue compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en la parte 4 Libro 2 Título 5, artículo 2.4.5.1.5 numeral 3 consagró los traslados no sujetos al proceso ordinario de traslados por necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

Que el capítulo 1 título 5 parte 4, Libro 2, artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, señala: Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

Que en la Institución Educativa Cecilia del Municipio de Ayapel se encuentra la plaza de Rector en vacante definitiva y fue provista mediante encargo por el docente HENRY LLANOS GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 78.105.255, quien fue comisionado y encargado como rector mediante Decreto N° 000846 del 13/06/2018.

Que mediante Decreto N° 0180 de fecha 26 de abril de 2017 se nombró en forma provisional a la señora KATY SUSANA PEREZ CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía N° 50.994.925, para desempeñarse como docente en el área de Ciencias Naturales-Química en la I.E Cecilia del Municipio de Ayapel, en reemplazo del docente HENRY LLANOS GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 78.105.255, toda vez, que con anterioridad venía comisionado y encargado como Director Rural en el Centro Educativo Alfonso López de Ayapel.

Que el artículo 11 del Decreto 2105 de 2017 que modificó los artículos 2.4.6.3.12 y 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, señala:

Artículo 2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente:

1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.
2. Por calificación insatisfactoria del desempeño, de acuerdo con el protocolo que adopte la autoridad nominadora atendiendo criterios similares a los educadores con derechos de carrera.
3. Por imposición de sanciones disciplinarias, de conformidad con las normas legales que regulan la materia.



RESOLUCIÓN No 0395 DE 2018

"Por medio de la cual se traslada en forma definitiva a un docente por razones de convivencia"

4. Por razones de cambio de perfil del cargo o por efectos de estudios de la planta de personal, siempre y cuando el docente no cumpla con los requisitos de perfil del nuevo cargo.

El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Que al trasladar al docente HERNANDO GREGORIO MOLINA SALAS, se hace necesario realizar el desencargo de rector al señor HENRY LLANOS GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 78.105.255, toda vez, que la vacante definitiva de Rector que existe en esa Institución Educativa se va a proveer en forma definitiva.

Que de conformidad con lo manifestado, se traslada definitivamente al docente HERNANDO GREGORIO MOLINA SALAS de la I.E Nuestra Señora del Carmen de Popayán del Municipio de Canalete a la I.E Cecilia del Municipio de Ayapel.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional del docente que se relaciona a continuación de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	I.E. DONDE SALE	ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO
50.994.925	KATY SUSANA PEREZ CORDOBA	I.E CECILIA	DECRETO 0180 DEL 26 DE ABRIL DE 2017

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado la comisión y encargo de Rector al docente HENRY LLANOS GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 78.105.255, en la Institución Educativa Cecilia del Municipio de Ayapel, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

PARAGRAFO: El docente HENRY LLANOS GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 78.105.255, deberá reintegrarse a su cargo titular de docente en el área de Ciencias Naturales – Química, en la Institución Educativa Cecilia del Municipio de Ayapel, dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente decisión, so pena de incurrir en falta de abandono del cargo.

ARTICULO TERCERO: Trasladar de manera definitiva al señor HERNANDO GREGORIO MOLINA SALAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.167.244, nombrado en propiedad como directivo docente-Rector en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Popayán del Municipio de Canalete, mediante Decreto N° 2196 de fecha 04 de diciembre de 2017 hacia la I.E Cecilia del Municipio de Ayapel, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Declárese la vacancia definitiva del cargo de la plaza ocupada por el Docente HERNANDO GREGORIO MOLINA SALAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.167.244, en la I.E Nuestra Señora del Carmen de Popayán del Municipio de Canalete como Rector.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese de la presente resolución a los docentes mencionados de conformidad con los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No 0395 DE 2018

"Por medio de la cual se traslada en forma definitiva a un docente por razones de convivencia"

ARTICULO SEXTO: Regístrese la anterior novedad en el Área de Talento Humano de la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba y archívese en las hojas de vida de los referidos educadores.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el señor Gobernador del Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los

15 AGO 2018

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Gobernadora Del Departamento de Córdoba (E)

GOBERNACION DE CORDOBA
Secretaría de Educación Deptal:

EN MONTERIA A LOS 23 DIAS DEL MES DE Agosto
DEL 2018 SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL (A) SEÑOR (A)
Hernando Gregorio Molina Salas
IDENTIFICADO CON CC 72167244 DE Barraquilla
EL (A) NOTIFICADO (A) DE SU CONTENIDO FIRMÓ
Hernando Molina S
EL (A) NOTIFICADO (A) A LAS 10:50 HORAS QUIEN NOTIFICA

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Aprobó: Secretario de Educación Departamental

Reviso: Ángela Muñoz Campillo Líder Área Jurídica

Proyecto: Minerva Hernández A Área jurídica 26-06-2018

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL